



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Martes 17 de Diciembre de 1946

Núm. 283

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial - Teléfono 1700
Impresión de la Diputación provincial - Tel. 1916

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Antas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas mensuales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚMERO 223

De interés para el personal beneficiario de colecciones de cupones para racionamiento suplementario de pan, industriales panaderos y Economatos Mineros

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos, me comunica telefómicamente que ante el retraso producido en la fabricación de cupones y no siendo posible enlazar en primero de Enero, a partir del día 16 del actual se justificará la ración diaria Suplementaria de Pan con medio cupón, quedando prorrogada la vigencia de las actuales Colecciones de Cupones para el racionamiento Suplementario de Pan hasta el día 12 de Enero inclusive.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento de aquellos establecimientos que puedan ser afectados.

León, 14 de Diciembre de 1946.

4260 El Gobernador civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro

Junta Provincial de Precios

A partir del día 16 de los corrientes, los precios que han de regir para las variedades de azúcar, son los siguientes:

AZUCAR TERCIAADA

Mayor a detall incluido redondeo, 4,50 pesetas kilo.

Venta al público, 4,75 pesetas.

AZULAR BLANQUILLA

Mayor a detall incluido redondeo, 4,50 pesetas kilo.

Venta al público, 4,75 pesetas.

AZUCAR PILE

Mayor a detall incluido redondeo, 4,75 pesetas kilo.

Venta al público, 5,00 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 14 de Diciembre de 1946.

4269 El Gobernador civil Presidente,

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR NUMERO 158

Habiéndose presentado la Epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de La Vega de Almanza, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de La Vega de Almanza, como zona infecta el pueblo de Valcuende, Ayuntamiento de La Vega de Almanza y zona de inmunización el citado Ayuntamiento,

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León 9 de Diciembre de 1946.

4223

El Gobernador civil.

Carlos Arias Navarro

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Orden de entrega de trigo

El Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo en uso de las atribuciones que le confiere el apartado c) del artículo 6.º del Decreto-Ley de Ordenación Triguera, así como el artículo 103 del Reglamento para su aplicación, ha dispuesto la entrega del 75 por 100 de la cantidad disponible de trigo o sea la diferencia entre cosecha y reserva, marcando como fecha tope el 31 de Diciembre del año actual.

León, 13 de Diciembre de 1946.—
El Jefe provincial P. A., Enrique G. Argüello. 4255

Administración municipal

Ayuntamiento de
Villaobispo de Otero

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 7 del actual, la oportuna propuesta de habilitación de

crédito, para atender al pago de consignaciones de diversos capítulos del presupuesto, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villaobispo de Otero, 7 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, Regino Cuervo. 4209

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento varios suplementos de crédito, dentro del actual presupuesto, con cargo al sobrante de la liquidación del presupuesto de 1945, para atender al pago de obligaciones insuficientemente dotadas, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, 12 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, Dionisio de la Red. 4248

Ayuntamiento de

Joara

Propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, varios suplementos de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal el oportuno expediente, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Joara, 11 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, Amancio Tejerina. 4247

Ayuntamiento de

Pozuelo del Páramo

Acordado en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento varias transferencias, dentro del presupuesto ordinario vigente, queda expuesto el expediente de su razón en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 236 del Decreto de 25 de Enero último y demás artículos siguientes.

Pozuelo del Páramo, a 12 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, (ilegible). 4244

Ayuntamiento de

Mansilla de las Mulas

Acordado por este Ayuntamiento una habilitación de crédito por transferencia de unos capítulos a otros del presupuesto del año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por tiempo de quince días el expediente que se instruye, a los efectos de que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Mansilla de las Mulas, 11 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, Elías R. del Valle. 4232

Ayuntamiento de

La Bañeza

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión que celebró el día cuatro del actual, acordó celebrar concurso público para designar Gestor-Recaudador para la administración y recaudación de ciertos arbitrios, impuestos y exacciones municipales, en régimen de gestión afianzada.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, figurando, entre otras, las siguientes:

Se fija en veinte días el plazo para la presentación de pliegos en esta Secretaría, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; tal presentación se hará en esta Secretaría durante el plazo del concurso y en las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior al de la licitación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto al final, y se presentarán en pliego cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, acompañando por separado el justificante que acredite la constitución del depósito o fianza provisional del cinco por ciento del tipo mínimo del afianzamiento, que se fija en ciento noventa y cuatro mil cinco pesetas con veintidós céntimos (194.005,21) o sea la fianza en una cuantía de nueve mil setecientas pesetas con veintidós céntimos (9.700,26), acompañando a la vez cédula personal o carnet de identidad.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles que se conceden para la presentación de los mismos.

La fianza definitiva se constituirá en dinero o valores negociables en bolsa, o hipoteca sobre inmuebles y en la cuantía de tres dozavas partes del importe del remate.

El plazo de arriendo comenzará el día que se formalice el contrato en escritura pública y terminará el treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

Todos los gastos que se originen para llevar a cabo la recaudación de los derechos municipales a que se contrae este concurso, correrán a cargo del Gestor-Recaudador, así como todos cuantos se originen por consecuencia de este concurso.

Las demás condiciones pueden consultarse en el pliego general expresado anteriormente.

La Bañeza, 6 de Diciembre de 1946.

—El Alcalde, J. Santos

4267 Núm. 667.—103,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia del partido de León.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se dirá, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes:

«Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de León a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Vistos por el señor D. Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Manuel Alija González, mayor de edad, industrial, vecino de León, representado por el Procurador D. Luis Crespo con la dirección del Letrado D. Rafael Ibars, contra D. Atico Ferreras de la Vega, vecino de Villaornate, sobre pago de dos mil treinta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos de principal y mil pesetas más para intereses, gastos y costas y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado D. Atico Ferreras de la Vega y con su producto pago total al demandante D. Manuel Alija González, de las dos mil treinta y cinco pesetas de principal origen de este procedimiento, con setenta y cinco céntimos, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde 31 de Enero de 1946 fecha del protesto y costas causadas y que se causen, en todas las que expresamente se condena al demandado. Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al ejecutado si lo solicitare el ejecutante y en otro caso, se hará la notificación en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Publicada en el mismo día.»

Y no habiéndose solicitado la personal, para que sirva de notificación al demandado rebelde, se expide el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en León a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

4216 Núm. 662.—87,00 ptas.

Juzgado de primera instancia de

Villafranca del Bierzo

Don Bernardo-Francisco Castro Pérez, Juez de Instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de pago de costas que se tramita en este Juzgado para hacer efectivas las impuestas al penado Manuel Fernández Quindós, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Caca-

belos, y como consecuencia del sumario que se siguió contra el mismo con el número 107 de 1934, sobre homicidio, se acordó vender en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo, el día diecisiete de Enero próximo, a hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los inmuebles que le han sido embargados como de su propiedad; y que valorados se expresan a continuación; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad y que no se admitirá licitador que no hiciese en forma el previo depósito que la ley establece, siendo los inmuebles que se subastan los siguientes:

1.º Un prado, al sitio de La Holga, término de Arborbuena, Municipio de Cacabelos, de unas ochenta y ocho áreas de cabida, poco más o menos, linda: Este, Serafin Alba y otros; Sur, Eduardo Fernández; Oeste Joaquín López y Norte, se ignora. Tasada en cinco mil trescientas pesetas.

2.º Otro prado, al sitio de los de Martínez, dicho término, de unas treinta y ocho áreas de cabida, linda: Este, Aquilino Lago y herederos de Pedro Fernández; Oeste, Río Cúa; Sur y Norte, herederos de Pedro Fernández. Tasada en dos mil ochocientas pesetas.

3.º Una viña, al sitio de La Veiguña, del mismo término, de unas cuatro áreas de cabida, linda: Este y Norte, camino; Sur, Paulino Abella y Oeste, Ruperto Quindós. Tasada en doscientas pesetas.

4.º Una tierra, situada en Villabuena, de este Municipio, al sitio de Feodoval, de veintiuna áreas de cabida aproximadamente, y linda: por el Este, monte comunal; Sur, Nicanor Alonso; Oeste, camino y Norte, Francisco Fernández. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

5.º Un prado al mismo término al sitio de la Holguña, de trece áreas aproximadamente de cabida. Linda: Este, Serafin Alba; Oeste, río Cúa; Norte, Jesús Graña y Sur, Micaela Fernández. Tasada en trescientas pesetas.

6.º Una viña en el mismo término al sitio del Areal, de once áreas de cabida aproximada, y linda: Este y Sur, camino; Oeste, Manuel Graña y Norte, herederos de Josefa Alonso. Tasada en trescientos setenta y cinco pesetas.

7.º Otra en el mismo término y sitio, mide dos áreas y diez ochocientos áreas y linda: por el Este, José Alba; Sur, Higinia Cobos; Oeste, la misma y al Norte se ignora. Tasada en cincuenta pesetas.

8.º Otra en el mismo término, y sitio que llaman las Matas, mide seis áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Este, Manuel Canóniga; Sur, Francisco González; Oeste, Lucina Alba y Norte, camino. Tasada en ciento veinticinco pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo, a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Damián Pascual.

4154

136,50 ptas.

*Juzgado de primera instancia
de Sahagún*

Don Antonio Mosquera Leirado, Secretario Judicial del Juzgado de primera instancia de Sahagún y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, de los que se hará mención, ha recaído sentencia que copiada su encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Sahagún a 29 de Noviembre de 1946.—El Sr. D. Perfecto Andrés García, Juez de 1.ª instancia de Sahagún y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandante, D. Emiliano González Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa Cristina de Valmadriral, representado por el Procurador D. Ramón Fernández Hernández y defendido por el Letrado Sr. Ureña y de la otra y como demandados D.ª Clotilde Pantigoso Mencía y su esposa D.ª Radigunda Cuñado Santos, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Santa Cristina de Valmadriral, D. Marceliano Santos García, también mayor de edad, casado, albañil; D.ª Emiliana Santos y su marido D. Félix Canal, mayores de edad, casados y vecinos los tres de Valdespino Cerón, D. Domiciano Santos García, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Valverde Enrique, D.ª María Cuñado Santos y D.ª Celedonia Santos, cuyas demás circunstancias y paraderos se ignoran, declarados en rebeldía por su incomparecencia a excepción de D.ª Radigunda Cuñado que compareció, representada por el Procurador D. Antonino Sánchez Sánchez y defendida por el Letrado Sr. Domínguez Valbuena, litigando ésta con los beneficios legales de pobreza, sobre acción reivindicatoria; y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Ramón Fernández Hernández, en nombre y representación de D.ª Herenia González Ramos, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados D. Clotilde Pantigoso Mencía, D.ª Radigunda Cuñado Santos, D. Marceliano Santos García, D.ª Emiliana Santos, D. Félix Cañal, D. Donaciano Santos García, D.ª María Cuñado Santos y D.ª Celedonia Santos; y estimando la interpuesta reconvencional por el Procurador D. Antonino Sánchez Sánchez, en nombre y representa-

ción de D.ª Radigunda Cuñado Santos, debo declarar y declaro nulos los contratos que contienen los documentos aportados con la demanda, celebrados en Matadeón de los Oteros con fechas 15 de Abril de 1942 y 20 de Mayo de 1944, en los que D. Pascual Santos Rodríguez, vende en favor de D.ª Herenia González Ramos por el precio que en ellos se constata y en consideración a los servicios de ésta recibidos, así como por los que en lo sucesivo espera recibir, los inmuebles que en cada uno de ellos se describen; no se hace expresa declaración de las costas originadas. Así por esta mi sentencia, la que dada la rebeldía de varios de los demandados se notificará en forma legal, si por la parte contraria no se pidiere la personal que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Perfecto Andrés García.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes Don Clotilde de Pantigoso Mencía, Don Marceliano Santos García, Doña Emiliana Santos, Don Felix Cañal, Don Donaciano Santos García, Doña María Cuñado Santos y Doña Celedonia Santos, expido y firmo el presente en Sahagún a 7 de Diciembre de 1946.—Ante mí: (ilegible). 4201

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sanz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número 525 de 1946, sobre hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis; el Sr. D. Ricardo Alvarez Abundancia, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de José Cordobés Corbacho, de 37 años, casado, domiciliado en Jerez de los Caballeros contra Agustín Ferreras Blanco y Remigio Bustos Cabo, de 22 y 40 años, respectivamente, sin domicilio conocido, por hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal.—Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados Agustín Ferreras Blanco y Remigio Bustos Cabo, como autores sin circunstancias modificativas de una falta de hurto a la pena de quince días de arresto menor no domiciliario y costas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Alvarez Abundancia.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación

al denunciante José Cordobés Corbacho, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal, Ricardo Alvarez. 4211

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, se cita a Cesáreo de la Torre García, mayor de edad, pellejero y vecino que fué de Bembibre del Bierzo, en ignorado paradero, por haberse ausentado con dirección a la República Argentina, para que en el plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en el sumario número 58 del año actual, sobre asesinato de José Alvarez Otero, en dicha villa de Bembibre, el dos de Junio último, bajo los apercibimientos legales consiguientes.

Ponferrada, 12 de Diciembre de 1946.—El Secretario, Carlos Luis Alvarez.—V.º B.º: El Juez de instrucción, (ilegible). 4200

Requisitorias

Rodríguez, Luciano, de 38 a 40 años, bajo, grueso, cara ancha, moreno, vistiendo ropa bastante deteriorada, calzando alpargatas y Sa Santos, Antonio, de unos 23 años, portugués, alto, delgado, rubio, calzando igualmente alpargatas, cuyos domicilios se ignoran, comparecerán ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, n.º 6, a la celebración del juicio de faltas que se les sigue sobre hurto, a cuyo acto deberán comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente, a su defensa.

Y para que sirva de citación a los denunciados Luciano Rodríguez y Antonio Sa Santos, expido y firmo la presente en León, a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Jesús Gil.

4210

Alonso Fernández, Vidal, de 38 años, casado, mecánico, hijo de Sabiniano y María, natural de Fuentes de los Oteros (León), que estuvo domiciliado en el barrio de San Claudio de esta Capital, casa Paloma, denunciante, y Ruso Rodríguez, José, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo habitar en la calle de San Francisco, n.º 5, de esta ciudad, hallándose ambos en ignorado domicilio, comparecerán ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, n.º 6, el día 5 de Febrero próximo, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue a este últi-

mo, con el número 658 de 1946, sobre estafa, y a cuyo acto deberán comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente, a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciante Vidal Alonso Fernández y al denunciado José Ruso Rodríguez, expido y firmo la presente en León, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Jesús Gil. 4213

° °

Fernández Garoía, Edmundo, de 38 años, soltero, sin profesión, hijo de Bernardo y Constancia, natural de Cistierna (León), sin domicilio conocido, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Pilotos de Regueral, n.º 6, el día 29 de Enero, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue sobre estafas y daños, con el número 769 de 1946, a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y demás pruebas que tengan por conveniente, a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Edmundo Fernández García, expido y firmo la presente en León, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Jesús Gil. 4212

° °

Pérez Martínez, José, de 39 años, casado, industrial, hijo de Dionisio y Rafaela, natural de León, que dijo habitar en la Avenida del General Sanjurjo, n.º 1, de esta ciudad, hallándose en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, n.º 6, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue con el número 679 de 1946, por lesiones, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente, a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado José Pérez Martínez, expido y firmo la presente en León, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Jesús Gil. 4215

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

Por el presente se cita y hace saber a Inocencio Antón Aguado vecino de esta capital, Carretera de Galicia letra L. hoy en ignorado paradero, que en el expediente número 15.274-174096 instruido en esta fiscalía provincial contra el mismo, recayó acuerdo con fecha 22 de Noviembre próximo pasado, en virtud del cual es sancionado con la multa 1.000 pts. Contra ésta resolución puede interponer el oportuno recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y su 50 por 100 en tiempo de dos días

hábiles y siguientes al de la publicación del presente edicto, pasados los cuales sin haber recurrido la sanción es firme, debiendo por lo tanto abonar la multa en el término de ocho días, pasados los cuales y si no lo verifica se procederá a la exacción por la vía de apremio y se solicitará su internamiento en un Campo de Trabajo por el tiempo que proceda, y pudiendo recoger la copia del acuerdo en esta Fiscalía Provincial. León, 7 de Diciembre de 1946.—El Fiscal Provincial de Tasas Adrián Fanjúl. 4137

ANUNCIO OFICIAL

Administración Principal de Correos de León

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia en caballería entre la oficina del Ramo en Astorga y la de Destriana, bajo el tipo máximo de tres mil novecientas noventa pesetas (3.990) y tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración y Estafeta de Astorga, con arreglo a lo prescrito en el título II del Reglamento vigente para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones establecidas por el Decreto de 21 de Marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, Se advierte al público que se admiten proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) que se presenten en esta oficina y en la de Astorga durante las horas de servicio hasta el día 3 de Enero inclusive y que la apertura de pliegos se verificará en esta Administración Principal de Correos el día 8 de Enero a las once horas.

León, 11 de Diciembre de 1946.—El Admor, Pral., José del Río.

Modelo de proposición

Don....., natural de....., vecino de..... se obliga a realizar el servicio de la conducción del correo en caballería entre la Oficina del Ramo en Astorga y la de Destriana y viceversa, por el precio de tres mil novecientas noventa pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de setecientos noventa y ocho pesetas.

4217

Núm. 661.—72,00 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1946